

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1775/25

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

ANUNCIO

DON JUAN CARLOS ALONSO DÍAZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Ávila (Ávila)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo de la tramitación del expediente de contratación consistente en la contratación **de 4 personas, al 50 % de la Jornada**, por parte de este ayuntamiento de Flores de Ávila y de acuerdo con la subvención que a continuación se detalla:

“SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL POR PARTE DE PERSONAS DESEMPLEADAS. (PLANIEL 2025).”

Vista la **Oferta de Empleo n.º: 08-2025-15857** solicitada al Servicio Público de Empleo de Castilla y León y remitida por este organismo, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria del programa **PLANIEL 2025, de la Junta de Castilla y León**, advirtiendo que en esta oferta, se encuentra incluida mi esposa, entre los/as personas que podrían optar a los puestos de trabajo ofertados y concurriendo por tanto, **causa legal de abstención** de acuerdo con lo previsto en el art. **23.2.b) de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dice:

“Tener un **vínculo matrimonial** o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados,”

Teniendo en cuenta que las competencias en materia de contratación residen en esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. **1 letra g y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

RESUELVO:

Primero.– Abstenerme, a partir de este momento, en la tramitación del expediente de contratación con cargo a la subvención **PLANIEL 2025**, motivado en la existencia de causa concreta de abstención por concurrir **vínculo matrimonial** con una de las incluidas en la oferta de empleo n.º: 08-2025-15857, conforme a lo previsto en el artículo **23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.**

Segundo.– Visto también, que, en la oferta remitida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, n.º: **08-2025-15857** se encuentra incluida la Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento, persona esta, en la que inicialmente debería recaer mi delegación, procedo por tanto a **Notificar a la concejala D^a. Almudena Muñoz Blázquez**, quien **actuará supliendo a la Alcaldía en este procedimiento** conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.– Publicar el contenido de esta Resolución a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como en el tablón electrónico municipal y físico de este ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, siendo un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno frente al mismo, sin perjuicio de aquellos que procedan frente al acto de finalización del procedimiento.

Flores de Ávila, 14 de agosto de 2025.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.